

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS DESTINADA A ESTUDIANTES DE DOCTORADO MATRICULADOS EN EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020

La Escuela de Doctorado *Studii Salamantini* asumiendo las funciones relativas a la organización y gestión de las actividades en todos los Programas de Doctorado conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título de Doctor por la Universidad de Salamanca, convoca ayudas económicas para cubrir gastos por asistencia y participación en Congresos.

1. Descripción.

Con el fin de estimular acciones para el desarrollo de Tesis Doctorales, se convocan en régimen de concurrencia competitiva 175 Ayudas, dirigidas a estudiantes matriculados en el curso académico 2019-2020, en Programas de Doctorado de la Universidad de Salamanca que cuenten con más de 10 alumnos matriculados, **para asistencia y participación en Congresos que se desarrollen desde el 1 de enero hasta el 1 de noviembre de 2020**, debiendo el estudiante ser alumno en la fecha que asista al Congreso.

El número de ayudas asignadas a cada titulación, en función del número de alumnos matriculados en el Programa de Doctorado el día 30 de enero de 2020, son:

ARTE Y HUMANIDADES - Programa de Doctorado	Alumnos	Nº Ayudas
ESPAÑOL: INVESTIGACIÓN AVANZADA EN LENGUA Y LITERATURA	173	11
ESTUDIOS INGLESES AVANZADOS: LENGUAS Y CULTURAS EN CONTACTO	40	3
FILOSOFÍA	73	5
HISTORIA DEL ARTE Y MUSICOLOGÍA	74	5
HISTORIA MEDIEVAL, MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA	62	5
LENGUAS MODERNAS	64	5
LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	45	3
PREHISTORIA Y CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD	22	1
TEXTOS DE LA ANTIGÜEDAD CLÁSICA Y SU PERVIVENCIA	21	1

CIENCIAS - Programa de Doctorado	Alumnos	Nº Ayudas
AGROBIOTECNOLOGÍA	19	1
BIOLOGÍA FUNCIONAL Y GENÓMICA	34	3
BIOLOGÍA Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	31	3
CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUÍMICAS	47	3
ESTADÍSTICA MULTIVARIANTE APLICADA	64	5
FISICA APLICADA Y TECNOLOGÍA	28	1
FÍSICA FUNDAMENTAL Y MATEMÁTICAS	17	1
GEOLOGÍA	32	3
MICROBIOLOGÍA Y GENÉTICA MOLECULAR	16	1

CIENCIAS DE LA SALUD - Programa de Doctorado	Alumnos	Nº Ayudas
BIOCIENCIAS: BIOLOGIA Y CLINICA DEL CANCER MEDICINA TRASLACIONAL	198	13
CIRUGÍA Y ODONTOESTOMATOLOGÍA	108	7
FARMACIA Y SALUD	43	3
FISIOPATOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	44	3
NEUROCIENCIAS	60	5
PSICOLOGÍA	131	9
SALUD, DISCAPACIDAD, DEPENDENCIA Y BIENESTAR	57	3
SALUD Y DESARROLLO EN LOS TRÓPICOS	38	3

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS - Programa de Doctorado	Alumnos	Nº Ayudas
ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y JUSTICIA EN EL ESTADO SOCIAL	175	11
CIENCIAS SOCIALES	144	9
DERECHO PRIVADO	88	5
ECONOMÍA DE LA EMPRESA	20	1
ECONOMIA	20	1
EDUCACIÓN	82	5
ESTADO DE DERECHO Y GOBERNANZA GLOBAL	295	17
ESTUDIOS INTERDISCIPLINARES DE GENERO Y POLITICAS DE IGUALDAD	59	3
FORMACIÓN EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	166	11

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA - Programa de Doctorado	Alumnos	Nº Ayudas
GEOTECNOLOGÍAS APLICADAS A CONSTRUCCIÓN, ENERGÍA E INDUSTRIA	17	1
INGENIERIA INFORMATICA	69	5

2. Objeto.

Reconocer los méritos, el esfuerzo y el trabajo realizado a los estudiantes con mejor currículum científico e investigador.

3. Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución, en lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la normativa vigente aplicable.

4. Requisitos.

Podrán ser beneficiarios los solicitantes que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes estén matriculados en el curso académico 2019-2020 en un Programa de Doctorado, debiendo también el estudiante ser alumno en la fecha en que asista al Congreso.

5. Importe.

El importe de la Ayuda será de 400 €.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado podrá aumentar la cuantía de las Ayudas, disminuyendo el número de Ayudas asignadas y no pudiendo en ningún caso superar el crédito presupuestario asignado en esta convocatoria a cada Programa, motivando la resolución adoptada.

6. Formalización de solicitudes y plazo de presentación.

Los estudiantes interesados podrán solicitar esta ayuda a la Directora de la Escuela de

Doctorado, del 14 al 28 de febrero de 2020, utilizando el impreso de solicitud que puede descargarse de la página web de la Escuela de Doctorado, apartado “Convocatorias”, <https://doctorado.usal.es/es/convocatorias> y el resto de los documentos preceptivos.

La solicitud se enviará a través del correo electrónico a la dirección convocatorias_doc@usal.es (únicamente durante el plazo establecido para la misma), indicando en asunto “Solicitud de Ayuda de Doctorado”, donde se adjuntará la siguiente documentación numerada:

1. Solicitud de Ayuda para asistencia y participación en Congresos, justificando la vinculación con la línea de investigación del estudiante.
2. Curriculum vitae del solicitante.
3. Copia de 1 publicación, en el caso de que el alumno haya realizado publicaciones, la más relevante e información relativa al impacto científico de la misma (posición de los índices científicos de calidad en que aparezca).
4. En su caso, documentación específica que solicite el Programa de Doctorado

Las publicaciones deben ser posteriores a la primera matrícula del estudiante en el programa de doctorado.

Sólo se valorarán los méritos que se justifiquen documentalmente, no pudiendo presentarse más de 1 publicación.

La solicitud de esta Ayuda no conlleva la exención del pago de matrícula ni su aplazamiento. Asimismo, implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

La percepción de estas ayudas es incompatible con las ayudas para asistencia a congresos científicos que convoca el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

7. Procedimiento de valoración de las solicitudes.

La valoración de las solicitudes será realizada por la Comisión Académica de cada Programa de Doctorado, que realizará la evaluación de las mismas de acuerdo con el baremo y criterios establecidos y recogerá su propuesta priorizada en el acta correspondiente, con un informe razonado de la puntuación que atribuya a cada solicitante.

Las comisiones Académicas de cada programa de Doctorado remitirán el acta con la propuesta de adjudicación a la Escuela de Doctorado.

8. Criterios y puntuación.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado valorará las solicitudes teniendo en cuenta la documentación presentada por el solicitante, adjudicando una puntuación máxima de 10 puntos.

Todos los méritos deben ser posteriores a la primera matrícula del estudiante en el programa de doctorado.

9. Resolución de la ayuda.

La resolución de la convocatoria corresponderá al Vicerrectorado de Postgrado y Planes Especiales en Ciencias de la Salud, haciéndose pública en el tablón de anuncios de la Escuela de Doctorado y en la página web, apartado “Convocatorias”, <https://doctorado.usal.es/es/convocatorias>

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de

Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Vicerrectorado de Postgrado y Planes Especiales en Ciencias de la Salud, de acuerdo con el art. 124 de la Ley 39/2015, de 10 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Justificación y abono de las Ayudas.

El doctorando deberá justificar la actividad para la que se le conceda la Ayuda en el plazo de 10 días siguientes al de la finalización del evento al que ha asistido o, en los 10 días siguientes a la concesión de la Ayuda, según proceda, aportando el correspondiente certificado de asistencia y/o participación, así como el resto de la documentación que se le requiera por parte de la Unidad Económica de la Escuela de Doctorado (declaración responsable, certificado o documento de la entidad bancaria que acredite la titularidad o cotitularidad de la cuenta y D.N.I./N.I.E./Pasaporte según proceda).

La Escuela de Doctorado procederá a la tramitación del abono de las Ayudas justificadas los días 1 de julio, 1 de octubre y 10 de noviembre, incluyéndose en cada fecha la tramitación de las Ayudas correspondientes a los alumnos que hayan presentado la documentación requerida con una antelación de 10 días esas fechas.

11. Financiación.

La financiación de las ayudas recogidas en esta convocatoria alcanzará un máximo de 70.000 € con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Postgrado y Planes Especiales en Ciencias de la Salud.

Salamanca, 7 de febrero de 2020
LA VICERRECTORA DE POSTGRADO Y
PLANES ESPECIALES EN CIENCIAS DE LA SALUD


Purificación Galindo Villardón

